

## INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 15 de abril de 2013.

Señores  
Junta General de Accionistas de  
**ETRIEK ECUADOR S.A**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento de mis obligaciones establecidas en la Ley de Compañías, en los Estatutos Sociales y en la Resolución # 07.G.U. 0000857 emitida el 6 de Febrero del 2007 por la Superintendencia de Compañías, y según Registro Mercantil # 5 y anotada al Nº 94 del Libro Repertorio, de fecha Guayaquil, 15 de abril de 2013, presento a ustedes mi informe correspondiente al ejercicio 2012.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías, durante el año fiscal he efectuado el examen de los libros sociales, así como de los libros de Contabilidad los mismos que se llevan de acuerdo a las normas legales y a los procedimientos de Control Interno.

Las cifras de los Estados Financieros han sido tomadas correctamente de los registros de la Contabilidad, para **ETRIEK ECUADOR S.A.**, el mismo que permanece inalterable. La situación Financiera de la S.A. al cierre del ejercicio económico del 2012 fue lo siguiente:

El monto de los Ingresos por Ventas netas locales gravadas con tarifa 12% fue de \$ 950.00 y las Ventas locales gravadas con tarifa 0% fueron de \$ 0.00; por cuanto los servicios que brinda la compañía son gravados con tarifa 12%, lo que genera un Total Ingresos de \$ 950.00; el monto Total de Costos fue de \$ 00.00, y el monto Total de Gastos fue de \$ 63.18, obteniendo un Total de Costos y Gastos de \$ 63.18 que dieron como resultado una Utilidad del ejercicio de \$ 886.82, no es posible considerar utilidades para los trabajadores de la compañía, por cuanto no se contrata con trabajadores contratados. Según los balances presentados por la contadora de la compañía.

En mi opinión, la situación financiera de **ETRIEK ECUADOR S.A.** al 31 de Diciembre del 2012, muestra cifras razonables y confiables de acuerdo con los principios de Contabilidad de General aceptación en el Ecuador.

Atentamente,



CPA ANGELA BAILON OALLJE  
CI: 1306912179  
COMISARIO - ADHONOREN